

COMUNICADO DE PRENSA

En el día de hoy, 1 de marzo de 2022, autoridades ancestrales mapuche han presentado una denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), a favor de la Nación Mapuche (Wallmapu), por la violación grave a sus derechos consagrados en la Convención Americana de Derechos Humanos, que han sido vulnerados por el Estado de Chile, con la aplicación del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia, decretado solo para el territorio mapuche, desde el pasado 12 de octubre de 2021 y que ha sido renovado en 9 ocasiones. La denuncia ha sido elaborada por el abogado chileno Javier Pineda Olcay junto con la Fundación Internacional Baltasar Garzón.

Ante estos hechos, **los abajo firmantes manifestamos:**

- **Nuestro total apoyo a su demanda** puesto que el territorio mapuche ha sido militarizado sin que exista un fundamento que lo justifique. El Estado de Chile les denegó el acceso a la justicia para examinar la ilegalidad de esta medida al declarar inadmisibile la impugnación del Estado de Excepción Constitucional con el recurso de protección presentado en la Corte de Apelaciones de Temuco (noviembre 2021).
- Que La denuncia presentada ante la CIDH tiene su fundamento en la violación de una serie de disposiciones del Pacto de San José de Costa Rica, entre otros, los artículos 25 y 27:
El art. 25 reconoce “el derecho a un **recurso sencillo y rápido** o a cualquier otro recurso **efectivo** ante los **jueces o tribunales** competentes, que la **ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales** reconocidos por la Constitución, la ley o la presente Convención, aún cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus **funciones oficiales**”.
El art. 27 de la Convención. establece que la “Suspensión de Garantías” sólo puede hacerse en “caso de **guerra, de peligro público o de otra emergencia que amenace la independencia o seguridad del Estado Parte**”, lo que debe realizar únicamente “por el tiempo estrictamente limitados a las exigencias de la situación”, y siempre que “tales disposiciones no sean incompatibles con las demás obligaciones que les impone el derecho internacional **y no entrañen discriminación alguna fundada en motivos de raza, color, sexo, idioma, religión u origen social**”.
- Que las continuas renovaciones del Estado de Excepción se traducen en un hostigamiento constante por la presencia de contingentes militares armados, con armas de guerra (y no precisamente disuasorias) en las comunidades mapuche, quienes sufren allanamientos, desalojos, violencia indiscriminada hacia niña/os, ancianos, mujeres y comuneros que ven amenazados su derecho a la vida, su integridad física y psicológica, viviendo permanentemente bajo situación de amedrentamiento. Incluso, hemos tenido que lamentar que durante la aplicación del Estado de Excepción se hayan producidos muertes de comuneros mapuches

por disparos de desconocidos que se transportan en camionetas sin que se conozcan sus identidades ni existan resultados de autorías en las investigaciones realizadas.

- Que la denuncia ante la CIDH se enmarca en un contexto de militarización de territorios del *Wallmapu* (País Mapuche), que se viene desarrollando desde el siglo XIX y que ha tenido distintos momentos de conflictividad entre el Estado de Chile y el Pueblo-Nación Mapuche, puesto el pueblo mapuche nunca ha renunciado al derecho a vivir en sus territorios, defender la naturaleza e *itrofil mongen*.

Por todo lo anterior, los firmantes hacemos un llamado a la CIDH para que:

- Acoja esta denuncia en plenitud.
- Inste al Estado de Chile para que asuma su responsabilidad jurídica en la violación de los DDHH del pueblo nación mapuche al decretar la aplicación del Estado de Excepción en territorio mapuche; que investigue a cabalidad los abusos y hostigamiento policial y militar que han sufrido las comunidades mapuche; juzgue y sancione a todos los responsables de los daños materiales, físicos, psicológicos y muertes producidas en este tiempo.
- Visibilice la impunidad con que el Estado de Chile vulnera los derechos humanos del pueblo nación mapuche, recordando que la persecución penal de los crímenes de lesa humanidad es irrenunciable.

Finalmente, agradecemos personalmente a D. Baltasar Garzón su constante apoyo al Pueblo Nación Mapuche, participando en esta denuncia como abogado.

Para que así conste, firman

Juan Mansilla Sepúlveda, Doctor en Filosofía y Letras. Investigador Universidad Católica de Temuco (Wallmapu)

Flor Calfunao Paillalef Apo Werken, Embajadora Misión Permanente ante la ONU

Marcelo Gabriel Marín Varela, Lof Llollowenko Comuna de Los Sauces (Wallmapu)

Jorge Alejandro Huichalaf, Cooperativa Küme Mogen (Wallmapu)

Mariella Norambuena Cid, Instituto Chileno de Terapias de Avanzada (ICHTA)

Alejandro Koyaam Llancamil Q. Mapuche Human Rights Commission (MHRC)

Nélida Molina Morgado, Trawunche Madrid (Coordinación de Apoyo al Pueblo Mapuche)

M.A. Llyfken. S.; A. Koyaam L. Q., Mapuche Adoptees Worldwide (Mapuche Adoptados en el Extranjero)